



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, Veinte (20) de Mayo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00313-00
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO DUQUE GARCÍA, ÁNGELA DUQUE GARCÍA, GONZALO DE JESÚS DUQUE GARCÍA, OLGA DEL SOCORRO DUQUE GARCÍA y BERTA INÉS DUQUE GARCÍA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:

- *APORTAR la constancia de entrega certificada o radicación de la solicitud presentada por los demandantes ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de la solicitud de traslado de régimen y reconocimiento de la pensión de invalidez post-mortem de la señora BERTA INÉS GARCÍA DE DUQUE, como requisito de procedibilidad del art. 6° del CPT y SS, en tanto que es sobre la pretensión principal sobre la cual debe recaer la reclamación.*

SEGUNDO: En consecuencia, CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las deficiencias advertidas en la motivación de esta providencia. De no cumplir con estos requisitos, se rechazará la demanda, ordenando su archivo, previa baja del sistema de gestión judicial, así como la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas INTEGRADAS EN UN SOLO ESCRITO con el resto de la demanda. Del escrito de subsanación allegará copias para los traslados.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 21 de mayo de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADOS y ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 076 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario</p> <p>SR</p>
---